



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO NUMERO 2021 – 161

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, octubre veintidós de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado por Banco de Bogotá en contra de JORGE ADRIAN ROMERO ROMERO la parte ejecutante solicita se profiera el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Para efecto de continuar con el tramite respectivo, es necesario que la parte ejecutante allegue el certificado de tradición del bien inmueble hipotecado con la medida inscrita, de conformidad con lo previsto en el num. 3º del art. 468 del C.G.P., teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de II.PP. comunicó el turno asignado al oficio librado para el efecto, lo cual se le puso en conocimiento del ejecutante.

Para el efecto se concede al ejecutante el término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **25 de octubre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.